

**No se ha generado en virtud de que este procedimiento no se encuentra contemplado dentro de las atribuciones conferidas en el Artículo 41 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado a esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Sin embargo en el mismo Ordenamiento Legal artículo 41 fracción, XIII. Cita que es competencia de la Oficialía Mayor del Estado, ya que es la encargada de Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal, con apego a la normatividad aplicable.**